



# *PLAN DE OPERACIONES*

## *PATRULLAJE INTEGRADO*

*MUNICIPALIDAD - PNP*

*2025*



## **CONTENIDO**

### **PRESENTACION:**

#### **I. GENERALIDADES.**

**PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.**

**PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE.**

#### **IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES.**

#### **V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP.**

**TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:**

**A. DE LA COMISARIA PNP**

**B. DE LA MUNICIPALIDAD**

#### **VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

**A. DE LA COMISARIA PNP**

**B. DE LA MUNICIPALIDAD**

#### **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

#### **X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

#### **XI. DISPOSICIONES FINALES.**

#### **XII. ANEXOS**





# "PLAN DE OPERACIONES - PATRULLAJE INTEGRADO"

## Presentación

La Policía Nacional del Perú, es un componente esencial del Sistema de control social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los derechos expresados en la Ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas con el fin de mantener el orden social, político, económico o jurídico; asimismo debe afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de seguridad ciudadana, como una de las mejores formas de mejorar las relaciones ciudadano-policía.

De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el **Reglamento de la Ley General del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 69°, sobre Planes de Patrullaje Integrado**; la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo Operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares), entre otros: Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

El presente "**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO**", será el instrumento que guiará la actuación de cada uno de los efectivos policiales de la Comisaria PNP Lunahuaná, con apoyo del personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná; como herramienta técnica orientadora y de acción, que se enmarca en los lineamientos metodológicos de planeamientos estratégicos, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo garantizando y reforzando la seguridad ciudadana del distrito de Lunahuana.





El Patrullaje Integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y los de serenazgo en seguridad ciudadana del Distrito y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por diferentes zonas dentro del distrito de Lunahuaná.

La comunidad organizada participará junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la comunidad con nuestras autoridades.

La Comisaría PNP de Lunahuaná en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad de Lunahuaná, establece el servicio de **"PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR"**, en toda la **CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ** ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincencial y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, lugares de riesgos para combatir la delincuencia y bajar los actos delictivos del Distrito de LUNAHUANÁ.

El presente Plan, como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, y el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública.



## I. GENERALIDADES

### A. VISION

Desarrollar una acción integrada entre la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.



### MISION

La Policía Nacional del Perú, como institución tutelar del estado, tiene como finalidad fundamental, establecida en la Constitución Política del Perú de: "Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes; además de consolidar esfuerzos con la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná** a fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria PNP de Lunahuaná; coordinando y planificando operaciones de **PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO**, acciones y medidas de recuperación de espacios públicos y cultura ciudadana; propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad y utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Lunahuaná.



### C. OBJETIVO

Son los siguientes:

1. Establecer la efectiva ejecución del **PATRULLAJE INTEGRADO**, entre **Municipalidad y la Comisaria PNP** del distrito de Lunahuaná, por intermedio de la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial** de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, a través de Serenazgo Municipal.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del distrito de Lunahuaná.



#### D. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 1267-Ley de la Policía Nacional del Perú DS Nro. 026-17-IN Que aprueba el Reglamento de la PNP.
3. Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. DS Nro.011-2014-Aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana.  
Ley 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a Disponer Recursos a favor de la PNP.
4. Ley Nro.30120 Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video vigilancia Públicas y Privadas. DL Nro. 1218-Que regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia.
6. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972 del 26-05-2003.
7. Ley Nro.29611-Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales Disponer recursos para la PNP y Ley 27867.
8. Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
9. Resolución Ministerial N.º 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
10. Directiva N°03-13-2015-DIRGEN-PNP/EM-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
11. Directiva 011/19-IN-DGSC Lineamientos Técnicos y Procedimiento para el Diseño, Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
12. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 – (PADSC – 2024 - 2027)



#### E. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Se ha identificado:

1. En la actualidad la gran problemática que aqueja en la jurisdicción del distrito, es la delincuencia común, en vista que han incrementado los diferentes tipos de delitos; en su gran mayoría estos son contra el patrimonio (hurto), es una de las actividades delictivas que más se vienen enfatizando en la actualidad, utilizando mayormente, vehículos y objetos contundentes para lograr su objetivo.
2. Actos de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ha ido en aumento, manifestándose en diferentes tipos de Violencia.
3. La Comisaria PNP., de Lunahuaná, cuenta a la fecha con personal PNP insuficiente, en comparación de los 4,393 habitantes



aproximadamente que tiene el distrito; y sin unidades especializadas para enfrentar los hechos investigatorios de tránsito, delitos, inteligencia, entre otros; aparte de ser una localidad emergente por las actividades socio económicas que desarrolla, convirtiéndola en un polo de desarrollo económico en la región.

4. La Comisaria PNP de Lunahuaná no cuenta con los medios logísticos suficientes, como: unidades móviles – actualmente cuenta dos (02) vehículos patrulleros inoperativos – dos (02) motocicletas semi operativas y una (01) motocicleta inoperativa, insuficientes para sus actividades propias de patrullaje; equipos de cómputo, entre otros medios están desfasados o en mal estado; o en otros casos son insuficientes para sus efectivos, a fin de cumplir con sus funciones.
5. La municipalidad de Lunahuana por intermedio de la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**, cuenta con 03 camioneta HILUX - 4 x 2 y 01 camioneta HILUX - 4 x 4 (03 OPERATIVAS y 01 en el taller), 03 motos operativa y 01 ambulancia en el taller,
6. También cabe indicar el aumento de Factores de Riesgo que afectan la Seguridad Ciudadana, por tal motivo el aumento de hechos ilícitos.



## F. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP) y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial; en merito a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: **“La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.**

**Los planes de Patrullaje Integrado, deben ser visado por el Comisario PNP de la jurisdicción y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital.**



## II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario PNP de la Comisaría del distrito de Lunahuaná; organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado.

La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del **Comisario PNP de la jurisdicción y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**; previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la **Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP del 16 de junio del 2015**, que regula el Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



### Cuadro N° 01

#### **DETALLE SOBRE EL PATRULLAJE INTEGRADO.**



#### **1. Personal policial asignado al servicio de patrullaje.**

(01) SO. PNP. durante las horas de servicio.

#### **2. Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje**

(02) Personal de Serenazgo.

**Forma de patrullaje:**

N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	MODALIDAD	TURNO	DISTRIBUCION DEL SERVICIO (DE ACUERDO A LA NESECIDAD DEL SERVICIO)			
			1ER. TURNO	2DO. TURNO	3ER. TURNO	4TO. TURNO
1	DIAS PARES	DIURNO	1ER. TURNO	2DO. TURNO	3ER. TURNO	4TO. TURNO
	DIAS IMPARES		08:00 a 10:00 HRS.	10:00 a 12:00 HRS.	15:00 a 17:00 HRS	20:00 a 22:00 HRS
1	DIAS PARES	NOCTURNO	1ER. TURNO	2DO. TURNO	3ER. TURNO	4TO. TURNO
	DIAS IMPARES		23:00 a 01:00 HRS.	01:00 a 03:00 HRS.	03:00 a 05:00 HRS	05:00 a 07:00 HRS

**Fuente: Comisaria PNP- LUNAHUANÁ**



### **III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1267 de fecha 16 de diciembre del 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú que modifica la Ley del SINASEC, artículo 4°, **La Municipalidad Distrital de Lunahuaná, coordinará con la Policía Nacional del Perú - PNP, la capacitación al personal de Serenazgo Municipal, que participa en el Patrullaje Integrado, en temas como: TÉCNICAS DE PATRULLAJE, PROCEDIMIENTOS POLICIALES DE PATRULLAJE, PROCEDIMIENTOS Y CASOS DE INTERVENCIÓN POLICIAL. USO PROGRESIVO Y DIFERENCIADO DE LA FUERZA, ENTRE OTROS;** a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios en forma idónea.



La Municipalidad Distrital de Lunahuaná, pone a disposición de la Comisaria PNP de Lunahuaná (de acuerdo a la Directiva Nro. 03-13-2015- DIRGEN-PNP que regula el patrullaje integrado) los siguientes recursos no dinerarios, que se detallan a continuación:

#### **Cuadro N° 02**

**Recursos de personal del Serenazgo asignados para el Patrullaje Integrado diario:**

EFECTIVOS SERENAZGO	VEHICULOS	DISTRIBUCION DEL SERVICIO POR TURNOS (DE ACUERDO A LA NESECIDAD DEL SERVICIO)			SERVICIO
		1ER. TURNO	2DO. TURNO	3ER. TURNO	
2	1	1ER. TURNO	2DO. TURNO	3ER. TURNO	DIARIO

**Fuente: Comisaria PNP-LUNAHUANÁ**



#### **IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO POR TRIMESTRE**

**Cuadro N° 03**

**Programación de Patrullaje Integrado por trimestre – año 2025**

N°	COMISARIA	1er. TRIMESTRE	2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	4to. TRIMESTRE	TOTAL
1	LUNAHUANÁ	30	30	30	30	120

**Fuente: Comisaria PNP- LUNAHUANÁ**



#### **ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARIA PNP**

##### **DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

**Geografía:**

El Distrito de Lunahuaná ocupa una extensión de 494,00 km<sup>2</sup>. Lunahuaná se encuentra ubicado en la provincia de Cañete a 183 km de la ciudad de Lima., limitando por el:

- Norte : Nuevo Imperial
- Sur : Chavín - Chincha
- Este : Pacarán
- Oeste : San Vicente

**Población:**

El Distrito de Lunahuaná cuenta en la actualidad con 4,393. habitantes aproximadamente que viven en zonas rurales y anexos existentes.

Referente para cubrir el servicio de patrullaje por sectores se tendrá en consideración el Mapa de Sectorización del Distrito, a fin de apoyar a la Institución Policial en su esfuerzo por mejorar los niveles de Orden y Seguridad Ciudadana para la prevención de Delitos y Faltas, por lo cual deberá planear, organizar y capacitar; así como lograr el fortalecimiento y las buenas relaciones entre la PNP y la Ciudadanía en general.

**LA SECTORIZACION: MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANA**





# MAPA DEL DELITO LUNAHUANA



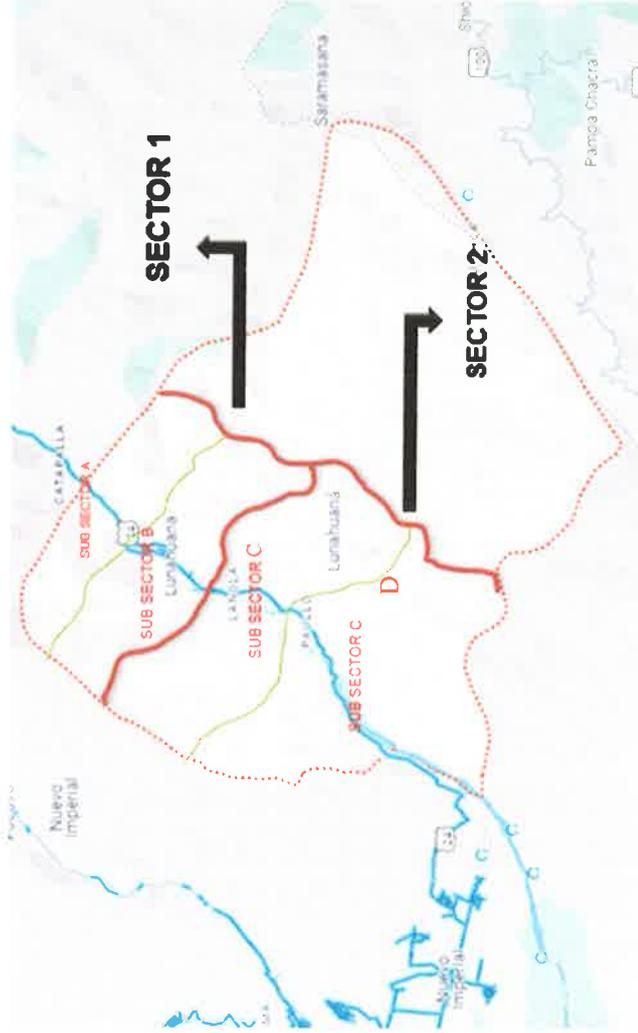
LEYENDA	
• ROBO AGRAVADO	◆ (Red diamond)
• HURTO AGRAVADO	◆ (Blue diamond)
• ACC. TRANSITO	◆ (Yellow diamond)
• USURPACION	◆ (Purple diamond)



# SECTOR 01 Y 02 – COMISARIA PNP



**SECTOR 1:** Subsector A: . Catapalla  
 . Uchupampa  
 Subsector B: . Condoray  
 . Casco Urbano  
 . AA.HH. Santa Rosa  
 Subsector C : . Jita  
 . Langla  
 . San Jerónimo  
 Subsector D : . Paullo  
 . SoCSI  
 . Lúcumo  
 . Ramadilla  
 . Concón





## **VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE:**

### **1. TURNOS DEL SERVICIO:**



El Patrullaje Integrado, Policía Nacional y Serenazgo Municipal se ejecutará en la unidad móvil del Gobierno Local asignada al servicio de Serenazgo Municipal, con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad.

La distribución del horario del patrullaje integrado, se ejecutará en tres (03) turnos de ocho (08) horas, rol de serenazgo.

### **2. FRECUENCIA:**



El Patrullaje Integrado se ejecutará durante todos los meses del año, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa de Riesgo y Mapa del Delito, en la jurisdicción de la Comisaria PNP del distrito de Lunahuaná; el Patrullaje por sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta) que deberán estar suscritos por el efectivo policial y el Sereno jefe de Grupo.

## **VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:**

### **A. DE LA COMISARIA PNP y SERENAZGO:**

Los efectivos policiales asignados por la Comisaria PNP- Lunahuaná, para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

La Comisaria PNP- Lunahuaná, cuenta con Celular exclusivo para uso de base de la Comisaria y atención a la comunidad, que atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con Serenazgo Municipal de Lunahuaná, siendo el número de celular; **957872942**, asimismo que brinda atención a los ciudadanos.

Los efectivos de Serenazgo Municipal cuentan con celular exclusivo para atención a la comunidad que atienden las 24 horas, siendo el número **974782712**.

## **VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO:**

La Municipalidad Distrital de Lunahuaná, a través de la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**, para el servicio de Patrullaje Integrado, cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

El vehículo se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra equipado con:

- Equipo de circulina de color azul.
- Equipo de sirena tipo policial.



- Equipo de radio comunicación.
- Tablilla para rescate
- Un extintor

## **IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

1. **El Comisario:** Quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Sub Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado.
2. **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento:** Y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
3. **El Personal Policial y el Agente Serenazgo de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación:** La hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus Respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Seguridad Ciudadana.
4. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana:** Será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe a la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial.**
5. **Las relaciones entre el Personal Policial y el Agente de Seguridad Ciudadana:** Serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
6. **Las intervenciones:** Que tuvieren lugar durante el Servicio de patrullaje Local Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.
7. **Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego:** Durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado.
8. **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas:** Debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO Nro. 001** (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de secretaria Técnica y/o **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial.**
9. **Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2025:** Este servicio de Patrullaje Local Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo





contar con las firmas del Comisario y del responsable de la secretaria técnica del CODISEC y/o **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial (ANEXO Nro. 002).**

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

Son las siguientes:



- 1. CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:**  
Las operaciones del patrullaje integrado, estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial previo acuerdo expreso con la Municipalidad Distrital de Lunahuaná; debiendo involucrar para ello la Unidad móvil de Serenazgo. **Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse por lo menos un efectivo policial, en coordinación con el delegado de grupo de los agentes de Serenazgo Municipal y Video Vigilancia.**



- 2. CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:**  
Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, y por la municipalidad la secretaria Técnica y/o **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**, se hará cargo de su administración.
- 3. DISTRITALIZACION DE LA COMISARIA:**  
La Policial Nacional del Perú, adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaria, al ámbito territorial de las municipalidades distritales.
- 4. IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:**  
Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullaje o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinaran los recursos propios y los gobiernos locales, para realizar labores propias de la función del patrullaje integrado.
- 5. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:**
  - a) Primer nivel:** Los Comisarios supervisaran los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
  - b) Segundo nivel:** Los Oficiales Jefes de la División Policial, supervisaran inopinadamente los servicios de Patrullaje Integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia



territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.

- c) **Tercer nivel:** La División Policial debe programar un rol de servicio inopinado conjunto con la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**, de los servicios de patrullaje integrado.



6. **EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:** Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 03 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.



### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos disponible, tales como: Unidades Vehiculares, Recursos Humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**.

**La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el Servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP.**

Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC:

1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Serenazgo Municipal, la conducción y comando del Patrullaje Integrado, estarán a cargo del Comisario; previo acuerdo expreso con la Municipalidad



correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.

3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial, Bajo responsabilidad de la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**. (Resolución Ministerial N° 010-2015-IN del 09 de enero del 2015, aprobando la Directiva N01-2015-IN).
4. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapas del Delito y riesgo en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN del 03 de enero del 2019).



Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:



- Definición de las modalidades del patrullaje: Vehículos
- Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
  1. Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros)
  2. Semanal
  3. Quincenal,
  4. Mensual
  5. Otras.
- Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre (30).
- Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
- Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.

## **XII. DISPOSICIONES FINALES**

1. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.
2. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, regirá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
3. La **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, transporte y Seguridad Vial**, será responsable del personal a su cargo.

## **XIII. LOGROS:**

1. De las labores conjuntas de Patrullaje Integrado, entre la Policía Nacional, miembros de Serenazgo Municipal y pobladores de la



jurisdicción (Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana), se han llegado a disminuir los índices de criminalidad en todas sus modalidades en la jurisdicción.

2. Intervenciones en forma constante ante el llamado de la población del distrito de Lunahuana, ante una emergencia, así como la aplicación del arresto ciudadano.

La población, a través de las charlas impartidas, toman sus propias medidas de seguridad en sus lugares de residencia, así como la instalación de cámaras de seguridad, entre otros.



#### **XIV. RECOMENDACIONES:**

1. Nombrar permanentemente un efectivo policial para el apoyo en la Central de Cámara de Video vigilancia, que permita apoyar las actividades de seguridad ciudadana en la población.

Trabajar permanentemente con gobiernos locales y vecinos organizados el Trinomio: Policía, Gobiernos Locales y vecinos; que es clave para generar soluciones para los problemas de delincuencia en cada comunidad.

3. En ese sentido es necesario valorar adecuadamente a cada uno de estos actores en su rol y darles la atención prioritaria que merecen.
4. Fortalecer el compromiso social y motivacional para una participación proactiva de la comunidad, autoridades y PNP a favor de la seguridad ciudadana.
5. Trabajar por una mejor distribución del personal y los recursos policiales. La distribución deberá estar vinculada a que las personas adecuadas estén en los puestos correctos, lo que significa también que las rotaciones y ascensos se hagan de manera técnica y consistente, primando el mérito antes que la antigüedad u otros criterios.
6. Reuniones permanentes de coordinación a nivel de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC y otras de carácter Operativo.

#### **XV. ANEXOS:**

- Anexo N.º 001 Parte de Ocurrencia Diaria
- Anexo N.º 002 Hoja de Ruta PNP.
- Anexo N.º 003 Puntos Críticos y Puntos de Riesgo
- Anexo N.º 004 Mapa Sectorizado

  
DA-351988  
**Edward A. Isminio Panduro**  
CAPITAN PNP

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
**Luis Alberto Conilla Jara**  
ALCALDE



# COMISARIA PNP LUNAHUANÁ – 2025

ACTA S/N°  
PATRULLAJE INTEGRADO  
LEY 27933

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

## DATOS PRELIMINARES

LUGAR		S.O.PNP	
FÉCHA		SERENAZGO	
HORA INICIO		CONDUCTOR	
HORA TERMINO		VEHICULO	

## HOJA DE RUTA

## TIEMPO DE RECORRIDO


## OCURRENCIA DURANTE EL PATRULLAJE

## OBSERVACIONES

REPRESENTANTE PNP

REPRESENTANTE SERENAZGO





**HOJA DE RUTA COM. LUNAHUANÁ**  
**Patrullaje Integrado**

<b>DIVTER:</b>	<b>REGPOL LIMA</b>
<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>LIMA</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CAÑETE</b>
<b>CPNP COMISARIA</b>	<b>LUNAHUANÁ</b>
<b>DISTRITO:</b>	<b>LUNAHUANÁ</b>
<b>MUNICIPALIDAD:</b>	<b>LUNAHUANÁ</b>
<b>MOVILIDAD:</b>	
<b>PLACA N°</b>	

**CODIGO COMISARIA**  
**N°: 220286.**

**FECHA DE SERVICIO:**  
/ /

( ) CPNP ( ) SERENAZGO

<b>CHOFER:</b>	( ) PARES ( ) IMPARES	( ) CPNP ( ) SERENAZGO
<b>OPERADOR:</b>	( ) PARES ( ) IMPARES	( ) CPNP ( ) SERENAZGO
<b>TURNO:</b>		

**HOJA DE RUTA DEL: SECTOR N° ( ) SUB SECTOR N° ( ) CUADRANTE N° ( )**

<b>HORARIO</b> Indicar nombre de las Avenida, Parques, Calles etc.	<b>MISIÓN</b> 1 = PATRULLAJE 2 = RONDAS CONSTANTES

**CONSIGNA:**  
Detalle de todo movimiento fuera de la jurisdicción, se comunica a la central.





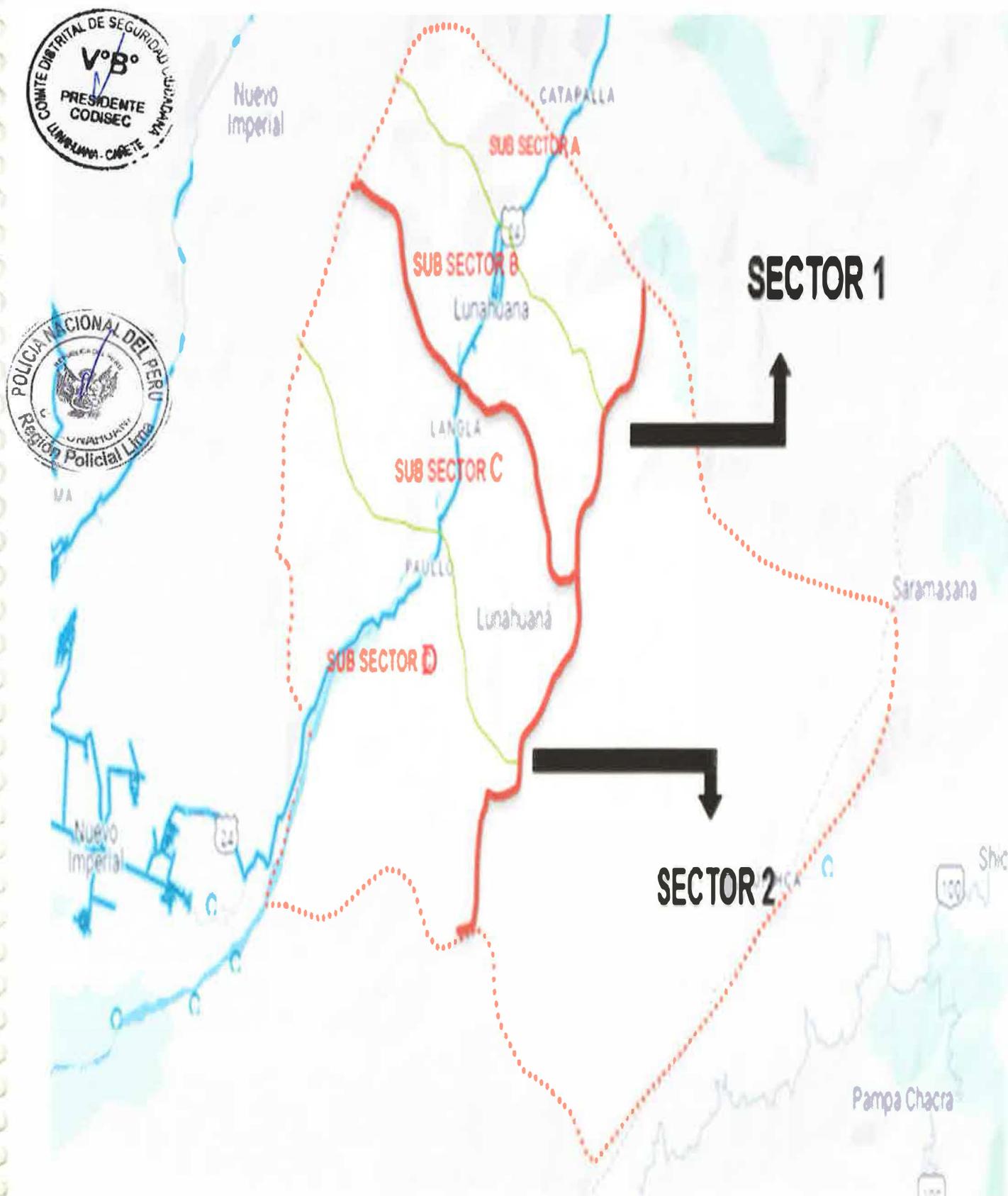
**PUNTOS CRITICOS DE LA JURISDICCION POLICAL DE LA  
COMISARIA DE LUNAHUANÁ A SER PATRULLADOS**



HURTO/ HURTO AGRAVADO	CERCADO DE LUNAHUANÁ CEMENTERIO GENERAL AV. TACNA – CONDORAY CATAPALLA	LUNAHUANÁ
VIOLENCIA FAMILIAR	TODOS LOS ANEXOS	LUNAHUANÁ
ABIGEATO	ANEXO DE PAULLO ANEXO DE LUCUMO	LUNAHUANÁ
MICROCOMERCILIZACION Y CONSUMO DE DROGA	CERCADO DE LUNAHUANÁ	LUNAHUANÁ



**MAPA DE LA JURISDICCION POR SECTORES DE LA COMISARIA DE LUNAHUANÁ**





# MAPA DEL DELITO LUNAHUANA



**LEYENDA**

- ROBO AGRAVADO (Red diamond)
- HURTO AGRAVADO (Blue diamond)
- ACC. TRANSITO (Yellow diamond)
- USURPACION (Purple diamond)